

PRINCIPALES NOVEDADES PAGO UNICO 2012

Plazo Solicitud: 1 febrero a 30 abril 2012

Año 2012: Tercer desacoplamiento (frutos de cáscara, arroz y ganaderos)
Quien tenga derechos los verá incrementados de valor, quien no, recibirá nuevos derechos.

Período referencia: 2007-2008.

El agricultor tiene obligación de declarar toda la explotación por mandato reglamentario, esto es debido a que debe cumplir la condicionalidad en el total de su explotación.

Frutos de Cáscara:

Ayuda Europea: 120 €/Ha, importe destinado a derechos.

Ayuda nacional + ayuda comunidad autónoma = 60,375 + 60,375 € = 120,75 €

Todos los agricultores reciben el mismo importe, no distinción entre profesional y no profesional.

Artículo 68, establece nueva ayuda para la gestión de los residuos de la poda en los frutos de cáscara.

Explotaciones de secano: 1.- Poda para biomasa.
 2.- Trituración restos de poda e incorporación al terreno
 Antes del 31/5/2012.

Esta ayuda se puede solicitar por recintos y en una única anualidad.

La ayuda es compatible con las ayudas agroambientales.

Superficie mínima 0.1 Has

Densidad mínima 80 almendros/Ha; 150 avellanos o pistachos/Ha; 60 nogales/Ha; 30 algarrobos/Ha.

Pertenecer a OPFH.

Importe ayuda:

1.- Recintos con pendiente media SIGPAC superior o igual 10 %: 136 €/Ha

2.- Resto de recintos: 109 €/Ha.

Primas Ganaderas:

Desaparece la prima por sacrificio.

La administración informará a cada ganadero que ayudas puede solicitar.

Ayudas Agroambientales:

Estas ayudas mandan sobre la solicitud

En la solicitud se realizarán dos gestiones; solicitud de ayuda e inscripción en registro correspondiente.

Se establecerá una prórroga para aquellos productores que terminen su compromiso de cinco años, se podrá prorrogar un año o más.

Importante: Los nuevos solicitantes, sólo cobrarán hasta 2013 pero tienen obligación de cumplir los compromisos durante cinco años, excepto los solicitantes que adquirieron su compromiso en el año 2010 que su cobrarán íntegramente los cinco años.

Indemnización compensatoria:

Los solicitantes que tienen la explotación entre dos comunidades autónomas, deben declarar la totalidad de la explotación en esta comunidad pero sólo cobrarán las parcelas que pertenezcan a esta comunidad, para cobrar las parcelas de la otra comunidad debe presentar solicitud en la otra comunidad.

IMPORTANTE

Pastos:

Se obliga al estado miembro a que establezca coeficientes de pastoreo.

Las superficies de pastoreo que soporten carga ganadera tendrán coeficiente del 100 %. Las superficies de pastos que no soporten carga ganadera deberán estar bien mantenidas.

Recintos con incidencia de abandono:

Estos no podrán ser solicitados, excepto que se presente una alegación al SIGPAC solicitando lo contrario.

Titularidad en solicitudes:

Un recinto declarado en una solicitud no puede ser declarado en otra.

Exclusión de la ayuda:

La comisión europea no permite la excisión de explotaciones con posterioridad a la publicación del RD en 2012, para evitar la modulación, en caso de detección los solicitantes no podrán optar a ayudas a partir del año 2014.